

**Secretaría De Administración Y Finanzas
Dirección de Trámites y Servicios Catastrales
CATASTRO**

Nombre y descripción

Solicitud de fusión de predios.

Consiste en fusionar dos o más predios colindantes y del mismo propietario, para formar uno solo a solicitud del contribuyente.

Estado:

Nayarit

Modalidad:

N/A

Tipo de solicitud:

Trámite

Homoclave:

NAY/SAF/CAT/012

Plazo de respuesta:

9 días

Fundamento jurídico

- Artículo 8, Fracción XXV de la Ley de Catastro para el Estado de Nayarit 2022.
- Artículo 8., fracción XXXVIII de la Ley de Catastro para el Estado de Nayarit de 2022. (Visita de campo)
- Artículo 19 Inciso C.- Servicios y Trámites Catastrales, fracción XXV., de la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2025.

¿En qué casos se debe realizar?

Cuando el interesado pretende fusionar dos o más predios colindantes, del mismo propietario, para formar uno solo.

Pasos a seguir

- El interesado se presenta en ventanilla y solicita el trámite.
- El interesado pasa a pagar en Banco, Recaudación, en línea o bien en ventanilla de la Dependencia, esta última solo acepta pago con tarjeta de Crédito y Débito.
- Realizado el pago correspondiente entrega los documentos requeridos y recibe boleta de trámite para dar seguimiento.

Requisitos

- Copia de identificación oficial vigente del propietario o representante legal o carta poder debidamente requisitada (Persona física carta poder simple, persona moral carta poder notariada)
- Llenar y entregar el formato de solicitud de trámite o servicio con requisitos solicitados.
- Comprobante del pago de derechos.
- Copia de la escritura con anexos e ISABI, título de propiedad, sentencia judicial o resolución administrativa.
- Autorizaciones municipales de fusión de predios.
- Presentar testimonio notariado.
- Comprobante de pago del impuesto predial vigente de los predios a fusionar.
- Plano con los predios a fusionar con medidas.

Formas de presentación

Formato

¿Quién debe de realizar el trámite?

- Representante legal.
- Interesado.

¿Qué obtengo?

Fusión de dos o más predios del mismo propietario y se genera clave catastral nueva.

Tipo de persona

Ambos

Vigencia

Tiene Vigencia: NO

¿Cuánto cuesta?

Costo Mínimo: \$ 489.50 --- Máximo: \$ 489.50

Descripción: Los Costos Ya Incluyen Los Impuestos Adicionales Y La Aportación A La Cruz Roja Mexicana. No Incluye Las Comisiones Generadas Por Terceros Autorizados Para Recibir Los Pagos. Si Se Paga En Recaudación Será Mediante Las Siguietes Formas De Pago: Tarjeta De Débito O Crédito, Cheque O Transferencia.

Lugares de Pago: Banco /En Línea/ Dependencia/ Recaudación

¿Requiere visita de campo?

SI

Motivo: Se realiza una visita en campo para realizar la medición y verificación.

Criterios de resolución

Una vez entregada la documentación requerida al Área de Ventanilla, se imprime una boleta donde se registra el número del trámite, para ser entregada al interesado y pueda recoger su trámite resuelto; Ventanilla envía a mesa de gestión y éste a su vez lo envía al Área de Valuación para su programación en campo; realizado los trabajos en campo, Valuación envía al Área de Cartografía para su actualización y Cartografía envía a registros para la actualización de la base de datos de control de predios e imprime solicitud de fusión con los datos actualizados.

¿Dónde realizar el trámite?

Oficina	Dirección
Dirección de Trámites y Servicios Catastrales	Tepic, Colonia: Tepic Centro, Calle: Calzada del panteón, CP: 63000
Canales de atención	
Presencial	
Teléfonos	
311 212 4706	311212 2925

Funcionario

Nombre	Cargo	Correo
C.P. José Manuel Laurel Suárez - SAF	Subsecretario	sub.ingresos@nay.gob.mx
mejora regulatoria SAF	Director General	mejoraregulatoriafinanzas@nay.gob.mx

La legalidad, veracidad y la calidad de la información de la presente ficha de trámite es estricta responsabilidad de la dependencia, entidad o empresa productiva del Estado que la proporcionó al ser autoridad responsable de la gestión del trámite en virtud de sus atribuciones y/o facultades normativas.